

CONVOCATORIA

IV EDICIÓN PREMIOS CEMCI

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2018, del Sr. Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional, por la que se convoca la IV Edición de Premios CEMCI de Investigación y Buenas Prácticas Municipales.

CONVOCATORIA DE LA IV EDICIÓN DE LOS PREMIOS CEMCI. AÑOS 2018-2019

De conformidad con el Proyecto Estratégico de Creatividad, Transparencia y Mejora Continua (2016-2019) en el que está previsto potenciar la investigación pública local, perfeccionando los actuales y nuevos servicios sobre este sector de actuación de este Centro, entre los que se encuentra los Premios CEMCI y de conformidad con el Programa de Investigación del Plan General de Acción 2018, aprobado por Acuerdo del Consejo Rector de 4 de diciembre de 2017, en el que se prevé la convocatoria de la cuarta edición de los Premios de Investigación y Buenas Prácticas Municipales del CEMCI y

VISTOS el informe y la propuesta de resolución efectuados por la Jefa de Servicio Docente, Directora en funciones del CEMCI, de fecha 20 de septiembre de 2018,

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación de régimen local, por los Estatutos del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, y de conformidad con la Resolución del Sr. Presidente de fecha 30 de julio de 2015, de delegación de funciones en el Vicepresidente del Centro, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de la **IV EDICIÓN DE LOS PREMIOS CEMCI**, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, de acuerdo con la legalidad vigente y con las especificaciones establecidas en las Bases Reguladoras de los Premios de Investigación y Buenas Prácticas Municipales del CEMCI, "Premios CEMCI", publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 181 de 20 de septiembre de 2018, que constan como Anexo (Bases Reguladoras).

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la convocatoria de la IV edición de los Premios CEMCI en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

TERCERO. - De conformidad con la Base Reguladora Cuarta de los Premios de Investigación y Buenas Prácticas Municipales del CEMCI, "Premios CEMCI", el plazo de presentación de solicitudes (modelos en Anexos I y II), comenzará con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada del extracto de esta convocatoria y finalizará el día 31 de agosto de 2019.

CUARTO.- Facultar a este Centro para adoptar las medidas necesarias para su desarrollo y ejecución.

En Granada, a 21 de septiembre de 2018.

EL VICEPRESIDENTE,

Fdo. Manuel Gregorio Gómez Vidal



ANEXO.
BASES REGULARORAS

"BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DE INVESTIGACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MUNICIPALES DEL CEMCI (PREMIOS CEMCI)"

Primera. Regulación y objeto.

1. La convocatoria de los Premios CEMCI se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las presentes bases reguladoras y en lo no previsto en éstas, por el Capítulo III (artículos 37 al 44) de las Bases de Ejecución del presupuesto 2018 de la Diputación Provincial de Granada, así como por la legislación de régimen local que le sea de aplicación.
2. Cada convocatoria incluirá un premio y una mención especial en cada una de las siguientes modalidades:
 - A) Premio "Prácticas Municipales Exitosas".
 - B) Premio "Investigación Científica Avanzada de la Administración y el Gobierno Local".
3. Los trabajos que se presenten a cualquiera de las modalidades descritas habrán de tener el carácter de originales e inéditos, estar redactados en castellano y versar sobre aspectos concernientes al ámbito de las entidades locales.

Segunda. Dotación de los premios.

1. Los premios consistirán en una dotación económica de 3.500 euros cada uno y las menciones especiales en una dotación económica de 1.500 euros cada una, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 119.32611.4.48.481.00 (becas, premios y ayudas para investigación) del presupuesto del CEMCI.
2. Asimismo, tanto los trabajos que reciban un premio o mención especial serán objeto de publicación por el CEMCI.
3. Si la autoría de la obra galardonada correspondiera a un equipo de trabajo integrado por varios miembros, el importe del premio se hará efectivo según la proporción que aquéllos determinen.
4. Los premios y menciones estarán sujetos a retención fiscal de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y su normativa de desarrollo.

Tercera. Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán participar en la presente convocatoria, en las modalidades A y B, tanto personas individuales como equipos de trabajo de nacionalidad española o de cualquiera de los demás países de la Unión Europea así como países iberoamericanos, conformados al efecto.
2. No podrán concurrir quienes se encuentren incurso en alguna de las causas enumeradas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación comenzará con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada del extracto de la convocatoria y finalizará en la fecha especificada en cada convocatoria.
2. Las solicitudes, irán dirigidas al Vicepresidente del CEMCI y deberán presentarse en el Registro del CEMCI, sito en Plaza Mariana Pineda, 8, 18009 Granada, o remitirse por cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Si se utiliza el envío postal para la remisión, el correo deberá de ser certificado a la misma dirección, acogiéndose a lo establecido en el artículo 24.3 del Reglamento de la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.



Quinta. Documentación a presentar:

Toda la documentación deberá incluirse en un sobre, de la siguiente manera:

- Exterior del sobre: se indicará "Premios CEMCI" y el número de la edición de los Premios, así como los datos personales del autor o de su representante (sólo nombre, apellidos y DNI).
- Contenido del sobre: Incluirá otros dos sobres cerrados (sobre A y sobre B):

Sobre A.

Exterior del sobre A: se indicará solamente:

- "Sobre A".
- "Premios CEMCI", número de edición de los premios, "Modalidad A" o, en su caso, "Modalidad B".
- "Estudio / investigación" (no debe aparecer ni el título del estudio o investigación ni datos personales del autor).

Contenido del sobre A:

- El estudio o investigación, en el que tampoco ha de figurar ningún dato personal de su autoría. Este estudio o investigación deberá presentarse en castellano con una copia impresa y también otra en formato digital. La extensión mínima es de 120 folios A4 a una sola cara, tipo de letra Arial tamaño 12 puntos, espaciado interlineal 1, margen superior e inferior 2'5 cm., margen izquierdo y derecho 3 cm.
- Un resumen del estudio o investigación, igualmente redactado en castellano, en el que tampoco figurará ningún dato personal de su autoría, con un máximo de 10.000 caracteres, en el que se expongan los aspectos más relevantes del mismo en relación a su contenido, metodología utilizada y resultados obtenidos.

Sobre B.

Exterior del sobre B: se indicará solamente:

- "Sobre B".
- "Premios CEMCI" y número de edición de los premios.
- "Anexos" (no debe aparecer ni el título del estudio o investigación ni datos personales del autor).

Contenido del sobre B:

- Anexo I "Solicitud". En el supuesto de presentarse por un equipo de trabajo deberán constar los datos personales de cada uno de sus miembros.
- Anexo II "Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social".

Sexta. Órgano Instructor.

El órgano encargado de la instrucción de este procedimiento será designado de entre el personal al servicio del CEMCI.

Séptima. Jurado.

Para la evaluación de los trabajos presentados se constituirá un Jurado con las siguientes características:

1. El Jurado estará presidido por la persona titular de la Jefatura de Servicio Docente y Coordinación General del CEMCI, y otros cuatro Vocales nombrados, entre personas con reconocido prestigio en el ámbito temático de estos premios, por la Presidencia del Jurado. Desempeñará la Secretaría, con voz pero sin voto, la persona titular de la Jefatura de Administración y Personal del CEMCI.
2. El Jurado, una vez valorados los trabajos presentados podrá declarar desiertos los premios y menciones de las categorías convocadas si estima que no alcanzan la calidad suficiente.
3. El funcionamiento del Jurado se regirá por las normas que, sobre los órganos colegiados, se establecen en la Sección III del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Octava. Criterios de valoración.

En el proceso de evaluación, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración, sobre una ponderación total de 100 puntos:

- a) Relevancia, carácter innovador del estudio, hasta un máximo de 50 puntos.*
- b) Aplicabilidad de los resultados del estudio en la práctica administrativa local, hasta un máximo de 25 puntos.*
- c) Sistemática, rigor metodológico en el procedimiento de desarrollo y/o la utilización de fuentes documentales bibliográficas, así como aportación de conclusiones; hasta un máximo de 15 puntos.*
- d) Corrección y claridad de la redacción y presentación del trabajo; hasta un máximo de 10 puntos.*

Novena. Resolución, notificación y entrega de premios.

- 1. El órgano competente para resolver en cada convocatoria será la persona titular de la Vicepresidencia del CEMCI, previa propuesta de concesión efectuada conforme al acta que el Jurado emita.*
- 2. La resolución se notificará a las personas premiadas y se publicará en la dirección web del CEMCI (<http://www.cemci.org>) y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada. Dicha Resolución, en la que también se hará pública la composición del Jurado, habrá de emitirse dentro de los seis meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de no dictarse Resolución dentro de dicho plazo, se entenderá que quedan desiertos los Premios correspondientes de la convocatoria de que se trate.*
- 3. La entrega de los premios se efectuará en un acto público en la fecha y lugar que se determinen.*

Décima. Derechos de edición.

- 1. Las personas autoras de las obras que resulten premiadas, se comprometerán a la cesión de los derechos de edición de sus obras al CEMCI, de modo que éste pueda realizar su publicación y venta durante un periodo de tres años, a contar desde la publicación de la resolución de concesión de los premios. Este derecho caducará a los tres años de la concesión de los premios, si dentro de este plazo no se hubiera ejercitado.*
- 2. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por las personas interesadas o persona debidamente autorizada en la sede del CEMCI, durante los dos meses siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la concesión de los premios. Pasado ese plazo se procederá a su destrucción para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.*

Undécima. Reclamaciones y recursos.

- 1. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en estas bases reguladoras serán resueltos por la persona que ostente la Presidencia del Jurado.*
- 2. Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Duodécima. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en las convocatorias de los Premios CEMCI supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes a la misma, a estas bases reguladoras y al resto de normativa de aplicación.



**ANEXO I: SOLICITUD
IV EDICIÓN PREMIOS CEMCI**

MODALIDAD	☐ A. Prácticas municipales exitosas
	☐ B. Investigación científica avanzada de la administración y el gobierno local
TÍTULO	
1 DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
LOCALIDAD	PROVINCIA
C. POSTAL	
TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	
☐ PARTICIPA INDIVIDUALMENTE	☐ EQUIPO DE TRABAJO (1)
2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
☐ Estudio o investigación, en soporte papel	
☐ Estudio o investigación, en soporte digital	
☐ Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo II)	
3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El/ la abajo firmante DECLARA responsablemente que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y que: ☐ Reúne los requisitos que el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exige a los beneficiarios de las subvenciones públicas. ☐ La obra presentada es inédita y no ha sido premiada con anterioridad. ☐ Acepta plenamente las bases de la convocatoria. ☐ Cede los derechos de edición de su obra, en caso de que ésta resulte premiada, para su publicación y venta durante tres años a partir de la publicación de la resolución de los premios. ☐ Ha leído y acepta la política de privacidad del Centro (ver al pie). Y SOLICITA, sea admitida la obra presentada para participar en la IV Edición de los Premios CEMCI. Ena.....de.....de 201.. El/la Solicitante Fdo:	
SR. VICEPRESIDENTE DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	
PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de la Unión Europea y de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) informa a los solicitantes que sus Datos de Carácter Personal se incorporarán a un fichero automatizado del Centro, que será el responsable de su tratamiento. El CEMCI asegura la confidencialidad en la recogida y tratamiento de los datos facilitados por sus usuarios así como el uso de los datos exclusivamente para la finalidad para la que han sido aportados. El CEMCI únicamente podrá ceder los datos en los supuestos previstos legalmente. Cualquier otra cesión se realizará previa obtención del consentimiento expreso e inequívoco otorgado por el interesado. A estos efectos, adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, acompañando fotocopia del DNI o documento identificativo correspondiente:	
Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional Plaza Mariana Pineda, 8 C.P. 18.009 - Granada (España) E mail: cemci@cemci.org Web: www.cemci.org	

(1) En caso de obras colectivas, habrán de cumplimentarse tantas solicitudes como coautores/as participen en la elaboración del trabajo.



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO
DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Dña./D.
con DNI, NIE..... habiendo solicitado participar en la convocatoria de la IV Edición de Premios CEMCI, a efectos de acreditar lo dispuesto en el Art. 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 22.1. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que la desarrolla, declaro bajo mi responsabilidad que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En a de de 201..
El/la Solicitante

Fdo:

**SR. VICEPRESIDENTE DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de la Unión Europea y de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) informa a los solicitantes que sus Datos de Carácter Personal se incorporarán a un fichero automatizado del Centro, que será el responsable de su tratamiento. El CEMCI asegura la confidencialidad en la recogida y tratamiento de los datos facilitados por sus usuarios así como el uso de los datos exclusivamente para la finalidad para la que han sido aportados. El CEMCI únicamente podrá ceder los datos en los supuestos previstos legalmente. Cualquier otra cesión se realizará previa obtención del consentimiento expreso e inequívoco otorgado por el interesado. A estos efectos, adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, acompañando fotocopia del DNI o documento identificativo correspondiente:

Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional
Plaza Mariana Pineda, 8 C.P. 18.009 - Granada (España)
E mail: cemci@cemci.org Web: www.cemci.org

